



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LA "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL"

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-032-2025

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los seis días del mes de junio del dos mil veinticinco, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de Administrador de la Orden de Compra y único responsable del proceso y, por otra parte, Sr. Edwin Garcia en calidad de CONTRATISTA; quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 316 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales..." El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el Art. 112 **Liquidación de las órdenes de compra** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.



Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en R.O.-S- N°. 395, de 4 de agosto del 2008 y reformada en el R.O. S-S N° 496 del 09 de febrero del 2024 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 1, numeral 4, señala que las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

“Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP:

“Artículo 42.- Fase preparatoria. - (Sustituido por el Art. 4 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

“Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - (Sustituido por el Art. 5 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- III2022; Y Reformado por el Art. 6 num. 22 del D.E. 206,R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

“Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. (Sustituido por el Art. 6 num. 60 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. Se

cumple el proceso bajo lo siguiente:

1.1 Mediante el Memorando No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2025-162 con fecha 30 de abril del 2025 el Lic. Andres Quezada en calidad de presidente GADP GENERAL PROAÑO solicita al Ing. Jhoel Rivadeneira una inspección técnica para realizar actividades de mantenimiento, limpieza y pintura en diferentes áreas pertenecientes al Gad parroquial.

1.2 Mediante Memorando No. GADPGP-JR-2025-0076-M de fecha 30 de abril del 2025 el Ing. Jhoel Rivadeneira presenta un informe técnico de servicios de limpieza,



mantenimiento y embellecimiento de espacios públicos del gad parroquial, en el cual en sumillado por la máxima autoridad para su contratación.

- 1.3 Con fecha 05 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0077-M**, por parte del Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso pone a su disposición el proceso inicial para revisión y aprobación **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL”**
- 1.4 Con fecha 05 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-168** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, autoriza a publicar la Necesidad para la contratación del servicio denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL.”**. ante ello se aprueba y se autoriza a publicar de contratación.
- 1.5 Mediante Oficio Nro. GADPGP-JR-2025-0002-O de fecha 06 de mayo de 2025 el Ing. Jhoel Rivadeneira solicita una aclaración en la proforma sobre un ítem no requerido en la oferta económica al Oferente Sr. Garcia Edwin.
- 1.6 Mediante Oficio s/n de fecha 06 de mayo de 2025 el oferente Sr. Edwin Garcia responde al Ing. Jhoel Rivadeneira sobre el ítem en su oferta , en la cual establece que por error involuntario se añadió ese ítem en el cual su oferta es menos ese ítem.
- 1.7 Con fecha 08 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro.GADPGP-JR-2025-0078-M**, como responsable del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira hace la entrega de la RAZON DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para revisión y aprobación del servicio denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL.”**
- 1.8 Con fecha 08 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-175** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado del proceso a contratar denominado; **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL.”**. ante ello se aprueba y se autoriza realizar la orden de compra al proveedor adjudicado.
- 1.9 Con fecha 08 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-JR-2025-0079-M**, como responsable del proceso el Ing. Jhoel Rivadeneira solicita disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de 3.772,13 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.04.17** denominado **Infraestructura** para la contratación **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL”**.
- 1.10 Con fecha 12 de mayo de 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-178**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria por el valor de 3.772,13 sin IVA, con afectación a la partida presupuestaria **73.04.17** denominado **Infraestructura** para la contratación **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL”**



- 1.11** Con fecha 12 de mayo del 2025 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE- JAQ-2025-179** se designa al Ing. Jhoel Rivadeneira como responsable del proceso, donde se solicita el administrador de la orden de compra para la contratación **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL”**.
- 1.12** Con fecha 12 de mayo de 2025 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CER-2025-MAY-0013**, por el valor de 3.772,13 sin IVA para la contratación denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL.”**
- 1.13** Con fecha 12 de mayo del 2025 mediante **Memorando Nro. GADPGP-JR-2025-0080** el Ing. Jhoel Rivadeneira entrega la orden de compra (IC-GADPRGP-032-2025) en digital al Lic. Andrés Quezada para su revisión y/o aprobación.
- 1.14** Con fecha 12 de mayo de 2025 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE -JAQ-2025-133**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Sr. Edwin Garcia. para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DEORDEN DE COMPRA / BIEN // OBRA (IC-GADPRGP-032-2025)**, del proceso denominado; **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL.”**
- 1.15** Con fecha 05 de junio de 2025 Mediante Oficio N 0010-EG-2025 el Sr. Edwin Garcia hace la entrega de la planilla unica al Ing. Jhoel Rivadeneira para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.01.- Objeto de contratación:

“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL”

2.02.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.03.- Plazo de ejecución: Veinte (20) días termino 5 días hasta la firma del acta definitiva.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-032-2025**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	541210015	“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL”	GLOBAL	1



ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL	Global	1	\$ 3.722,13	\$ 3.722,13
SUBTOTAL					\$ 3.722,13

Items	PRESUPUESTO		
	Descripcion	Unidad	Cantidad
PARQUE CENTRAL			
1	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de bordillos	ml	704
2	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de rejas metalicas	ml	451
3	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de bancas de hormigon	unidad	16
CANCHA DEPORTIVA			
4	Hidrolavado de alta presion de cancha 18x30 m, tablero y pedestal de básquet	m2	553.2
5	Suministro e instalacion de aro de basquet de metal	Unidad	2
6	Pintado de las lineas de la cancha	Global	1
7	Limpieza y pintado de arcos de indor (1.8x1.9x1)m	Unidad	2
INSTALACIONES DEL GAD PARROQUIAL			
8	limpieza con hidrolavadora de alta presion	m2	279.44
9	Pintado de superficies exteriores (incluye dos manos)	m2	279.44
INSTALACIONES DEL COLISEO DEL GAD PARROQUIAL			
10	limpieza con hidrolavadora de alta presion	m2	164.69
11	Pintado de superficies exteriores (incluye dos manos)	m2	164.69

4.02.- La liquidación económica se determina según el siguiente detalle:

PLANILLA GENERAL - FACTURA	
Valor de la Orden de Compra	USD \$ 3.722,13
Total ejecutado	USD \$ 3.722,13
IVA 15%	USD\$ 558,32
(-) Descuento por multas (0 días)	USD \$ 0,00
DESCUENTO 100% IVA	USD\$ (558,32)
DESCUENTO 0% RENTA	USD\$ 0
Valor a pagar	USD \$ 3.722,13

Observación:

Durante la elaboración del presente informe, y al revisar los documentos asociados al proceso de adquisición correspondiente a la Orden de Compra N.º IC-GADPRGP-032-2025, se identificó un error en el monto registrado.

El valor de la orden de compra fue emitido por USD **3.772,13**, sin embargo, luego de verificar la planilla de cálculo y los respaldos correspondientes, se determinó que el monto correcto es USD **3.722,13**. La diferencia de USD 50,00 se originó por un error de tipeo al momento de solicitar la certificación presupuestaria, ya que dicha solicitud fue realizada con el valor

Dirección: Av. 2 de abril y Julio Noguera
Tel: 2307658

Correo: gadgeneralproano@gmail.com
Ruc: 1460015130001



incorrecto, y posteriormente se utilizó ese mismo valor en la orden de compra. En la razón de proformas recibidas en el procedimiento de ínfima cuantía y determinación del presupuesto referencial consta que el valor es de **3.722,13**.

DETALLE:

Items	Descripción	Unidad	CONTRATO			EJECUTADO			Porcentaje
			Cantidad	Costo	V. total	Cantidad	Costo	V. total	
PARQUE CENTRAL									
1	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de bordillos	ml	704	1	\$ 704.00	704	1	\$ 704.00	100%
2	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de rejillas metálicas	ml	451	1	\$ 451.00	451	1	\$ 451.00	100%
3	limpieza con hidrolavadora de alta potencia y pintado de bancas de hormigón	unidad	16	9	\$ 144.00	16	9	\$ 144.00	100%
CANCHA DEPORTIVA									
4	Hidrolavado de alta presión de cancha 18x30 m, tablero y pedestal de básquet	m2	553.2	0.5	\$ 276.60	553.20	0.5	\$ 276.60	100%
5	Suministro e instalación de aro de básquet de metal	Unidad	2	45	\$ 90.00	2	45	\$ 90.00	100%
6	Pintado de las líneas de la cancha	Global	1	120	\$ 120.00	1	120	\$ 120.00	100%
7	Limpieza y pintado de arcos de indor (1.8x1.9x1)m	Unidad	2	80	\$ 160.00	2	80	\$ 160.00	100%
INSTALACIONES DEL GAD PARROQUIAL									
8	limpieza con hidrolavadora de alta presión	m2	279.44	0.5	\$ 139.72	279.44	0.5	\$ 139.72	100%
9	Pintado de superficies exteriores (incluye dos manos)	m2	279.44	3.5	\$ 978.04	279.44	3.5	\$ 978.04	100%
INSTALACIONES DEL COLISEO DEL GAD PARROQUIAL									
10	limpieza con hidrolavadora de alta presión	m2	164.69	0.5	\$ 82.35	164.69	0.5	\$ 82.35	100%
11	Pintado de superficies exteriores (incluye dos manos)	m2	164.69	3.5	\$ 576.42	164.69	3.5	\$ 576.43	100%
TOTAL					\$ 3,722.13			\$ 3,722.13	100%

El valor a pagar es de **(USD \$ 3.722,13) TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, el servicio esperado NO grava IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2025-00040
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-032-2025
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	12 de mayo de 2025
Plazo de ejecución:	20 días término y 5 días para el acta de recepción definitiva
Fecha de inicio del plazo contractual:	12 de mayo de 2025
Fecha de terminación del plazo contractual:	06 de junio de 2025
Fecha de entrega de la prestación del servicio:	05/06/2025
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. –

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los servicios, acorde al siguiente detalle:

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	DÍA	HORA
1	541210015	SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL	Comunidad de Proaño	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra	De acuerdo hasta el plazo de finalización de la orden de compra



CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

7.01.- Se deja constancia Sr. Edwin Garcia en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas, económicas y legales requeridas para la contratación de; **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD PARROQUIAL”**, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad, las partes suscriben la presente acta en unidad de acto, pudiendo hacerlo de manera física o electrónica según su elección.

General Proaño, 06 de junio del 2025

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
<p>Ing. Jhoel Rivadeneira López ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Miembro de la Comisión de recepción</p>	<p>Sr. Edwin Garcia PROVEEDOR ADJUDICADO RUC: 1600370066001</p>